

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **95**

Fecha: 01/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2016 00305	Ejecutivo con Título Hipotecario	FREDY AUGUSTO HERNANDEZ LEON	SUMINISTROS S&S LTDA	Auto requiere JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) Exp.: 110013103008 2016 00 305 00 Observado el plenario de la presente acción, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho requiere a la parte demandante para que en el	30/09/2020	
11001 31 03 008 2016 00305	Ejecutivo con Título Hipotecario	FREDY AUGUSTO HERNANDEZ LEON	SUMINISTROS S&S LTDA	Auto ordena oficiar DIAN	30/09/2020	
11001 31 03 008 2016 00743	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.S.P.	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA - EN LIQUIDACION	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	30/09/2020	
11001 31 03 008 2018 00411	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	FIDEICOMISO PROYECTO QUIRON	Auto termina proceso por Pago	30/09/2020	
11001 31 03 008 2018 00430	Ordinario	MARLEN DORADO VELOSA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	Auto aprueba liquidación COSTAS	30/09/2020	
11001 31 03 008 2018 00475	Divisorios	DIEGO FELIPE TORES FERNANDEZ	LAURA LORENA FERNANDEZ HERNANDEZ	Auto requiere en el término de los 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte los documentos que sirven de fundamento a su experticia, así como los que acreditan su idoneidad y experiencia, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del C.G.P. y la Ley 1673 de 2013.	30/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2018 00475	Divisorios	DIEGO FELIPE TORES FERNANDEZ	LAURA LORENA FERNANDEZ HERNANDEZ	Auto resuelve Solicitud Se rechaza la solicitud obrante a folio 273 de la encuadernación en el que se peticiona un control automático de legalidad, toda vez que para tal fin el memorialista deberá hacer uso de los mecanismos procesales previstos en el Código General del Proceso, tal como se le había señalado en auto de fecha 13 de enero de 2020	30/09/2020	
11001 31 03 008 2018 00475	Divisorios	DIEGO FELIPE TORES FERNANDEZ	LAURA LORENA FERNANDEZ HERNANDEZ	Auto resuelve Solicitud No se reconoce a Ana Rocío Parra Villamarin como dependiente judicial del apoderado de la parte demandada, toda vez que no acreditó ser estudiante activa de derecho, requisito este previsto en el artículo 26 del Decreto 196 de 1971. Téngase en cuenta que el documento visible a folio 275 de la encuadernación da cuenta que Ana Rocío Parra Villamarin es "egresada no	30/09/2020	
11001 31 03 008 2018 00533	Ordinario	JOHN ELIECER GARZÓN MALDONADO	ALVARO GARZON RAMOS (QEPD)	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Comoquiera que el auxiliar de la justicia JHON LEONARDO TRUJILLO GALVS no aceptó el cargo para el cual fue designado, se le releva del cargo y en su lugar se designa como curador ad-litem al abogado PEDRO JAVIER MARQUEZ GUTIERREZ. Comuníquesele esta determinación con el fin que manifieste la aceptación al cargo, haciéndole las prevenciones de que tratan los artículos 49 y 50	30/09/2020	
11001 31 03 008 2019 00410	Ejecutivo Singular	MARIA ALBA FARIAS DE TRIMIÑO	JUAN CAMILO HERNANDEZ BENAVIDEZ	Auto ordena notificar	30/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00511	Ejecutivo Singular	JAIRO ALFONSO GOMEZ NIÑO	CARLOS ANDRES MONCADA ARENAS	Auto ordena correr traslado Finalmente, del incidente de levantamiento de embargo propuesto por el apoderado de NICOLAS ANTONIO ARANGO RAMIREZ y JORGE ENRIQUE MURCIA HURTADO, córrase traslado a la parte demandante por el término de 3 días para que se pronuncie sobre el mismo, lo anterior de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso. Por secretaria remítase copia del	30/09/2020	
11001 31 03 008 2020 00063	Ordinario	DANIEL HERNANDEZ MONCADA	JOHN JAIRO CACAIS AROCA	Auto resuelve Solicitud Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento de JHON JAIRO CACAIS AROCA, inténtese su notificación en la dirección de correo electrónico informada en el certificado de matrícula mercantil de persona natural allegada a través de correo electrónico recibido el 10 de septiembre de 2020, esto es jjcanotjsco@gmail.com, cumpliendo para ello con TODOS los lineamientos del	30/09/2020	
11001 31 03 008 2020 00090	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ OTALORA	Auto ordena notificar	30/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO